

19.- PLAN SECTORIAL DE CONSUMO DE VIGILANCIA DE MERCADO. PROGRAMA 1.1 CONTROL SECTOR JUGUETES 2024: JUGUETES PARA MENORES DE 36 MESES Y JUGUETES FUNCIONALES

NORMATIVA

La legislación específica que se va aplicar a la presente campaña de control e inspección de JUGUETES es la Directiva 2009/48/CE y su trasposición en España, el RD 1205/2011 de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.

Otra normativa aplicable.

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores, Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.

PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES

TIPO ACTUACIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO/PRODUCTO	AB		CR		CU		GU		TO		CLM	
		JU < 36m	JU FUNC	JU < 36m	JU FUNC	JU < 36m	JU FUNC	JU < 36m	JU FUNC	JU < 36m	JU FUNC	JU < 36m	JU FUNC
PRESENCIAL	F/I	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	
	D/My	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
	M	2	0	2	2	1	0	2	0	1	0	8	
INTERNET	F/I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	D/My	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	M	1	0	1	5	1	0	1	0	1	0	5	
TM	F/I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	D/My	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	M	0	0	0	3	15	0	0	0	0	0	15	
DOCUMENTAL	F/I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	D/My	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	
	M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
F/I: FABRICANTE, IMPORTADOR		3	0	3	13	18	0	3	0	3	0	30	1

D/My: DISTRIBUIDOR, MAYORISTA

M: MINORISTA

CONTROLES EN JUGUETES

DECLARACIÓN CE DE CONFORMIDAD

Figura el nombre del fabricante, su nombre comercial o marca registrada en el juguete o, cuando no sea posible, en su envase o en el documento que lo acompañe.

Salvo si el fabricante está fuera de la UE y el importador introduce el juguete en el mercado con su nombre o marca comercial registrada. (solo llevará una la del importador).

Figura la dirección de contacto del fabricante en el juguete o, cuando no sea posible, en su envase o en el documento que lo acompañe*.

**Salvo si el fabricante está fuera de la UE y el importador introduce el juguete en el mercado con su nombre o marca comercial registrada. (solo llevará una la del importador).*

Figura el nombre del importador, su nombre comercial o marca registrada en el juguete o, cuando no sea posible, en su envase o en el documento que lo acompañe.

*- Salvo si el fabricante está en la UE y el juguete se fabrica en la UE (solo llevará una la del fabricante).
- Salvo si el fabricante está en la UE pero los productos se fabrican fuera de la UE (basta con que figure la dirección del fabricante).*

Figura la dirección de contacto del importador en el juguete o, cuando no sea posible, en su envase o en el documento que lo acompañe.

*- Salvo si el fabricante está en la UE y el juguete se fabrica en la UE (solo llevará una la del fabricante).
- Salvo si el fabricante está en la UE pero los productos se fabrican fuera de la UE (basta con que figure la dirección del fabricante).*

El juguete lleva un número de tipo, lote, serie o modelo u otro elemento que permita su identificación, o, si el tamaño o la naturaleza del juguete no lo permite, la información requerida figura en el embalaje o en un documento que acompañe al juguete.

Figura el marcado CE

El marcado CE es correcto en cuanto a formato y dimensiones.



Altura mínima de 5 mm.

Se cumple la prohibición de colocar marcados, signos o inscripciones que puedan inducir a confusión a terceros en cuanto al significado o la forma del marcado CE.

Puede colocarse cualquier otro marcado en el producto a condición de que ello no afecte a la visibilidad, la legibilidad y el significado del marcado CE.

El marcado CE está colocado de manera visible, legible e indeleble en el juguete, o bien en una etiqueta pegada o en el envase.

En el caso de juguetes de tamaño reducido y de juguetes compuestos de partes pequeñas, el marcado CE podrá colocarse en una etiqueta o en un folleto adjunto.

ADVERTENCIAS E INSTRUCCIONES

Las advertencias de seguridad figuran, al menos, en castellano.

Las instrucciones de uso figuran, al menos, en castellano.

(dichas instrucciones deben acompañar al juguete, pero pueden presentarse sobre el producto, en el envase o en su interior).

Las advertencias se indican de manera claramente visible y legible, fácilmente comprensible y precisa en el juguete, en una etiqueta pegada o en el embalaje y, si procede, en las instrucciones de uso que acompañen al juguete.

En el supuesto de juguetes pequeños que se vendan sin embalaje llevan las advertencias apropiadas colocadas directamente en ellos.

Las advertencias van precedidas de la palabra “Advertencia” o “Advertencias”.

Las advertencias que determinen la decisión de compra del juguete, tales como las que especifican las edades mínimas y máximas de los usuarios, así como las demás advertencias aplicables establecidas en el anexo V, figuran en el embalaje destinado al consumidor o, si no, están claramente visibles para el consumidor antes de la compra.

Si procede, para un uso seguro del juguete, las restricciones respecto al usuario incluyen al menos la edad mínima o máxima del usuario del juguete.

Las advertencias son conformes y no se contradicen con el uso previsto del juguete, determinado en virtud de su función, dimensión y características.

(ej: inclusión inadecuada del pictograma de prohibición 0-3 años, cuando el juguete está efectivamente destinado a este colectivo ...).

JUGUETES NO DESTINADOS A NIÑOS MENORES DE 36 MESES*

***El presente punto se aplicará a los juguetes que, de forma manifiesta, por sus funciones, dimensiones, características, propiedades o demás elementos evidentes, son susceptibles de destinarse a niños menores de 36 meses.**

Figura una advertencia del tipo: “Advertencia: No conviene para niños menores de 36 meses” o “Advertencia: No conviene para niños menores de tres años” o el siguiente pictograma acompañado de la palabra “Advertencia”:



La advertencia sobre la edad va acompañada de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución, que podrá figurar en las instrucciones de uso.

(Ej: “Cuerda larga, peligro de estrangulamiento”)

JUGUETES MUSICALES

En los juguetes de percusión y juguetes que usan fulminantes que producen niveles de sonido impulsivo elevado, o en su correspondiente envase, figura la advertencia: «Advertencia: No utilizar cerca del oído. Un mal uso puede causar problemas de audición».

En el caso de los juguetes fulminantes, además va acompañado de la siguiente mención: «¡No disparar en lugares cerrados! Utilizar sólo fulminantes recomendados por el fabricante».

JUGUETES FUNCIONALES

Figura la advertencia: «Advertencia: Utilícese bajo la vigilancia directa de un adulto».

Va acompañado de instrucciones de uso en las que se indican las precauciones que deberá adoptar el usuario.

Se advierte de que en caso de omisión de dichas precauciones se **expondrá** a los peligros *-que deberán especificarse-* propios del aparato o producto del que el juguete constituye un modelo a escala o una imitación.

Se indica que el juguete debe mantenerse fuera del alcance de los niños menores de una edad determinada (*edad que decide el fabricante*).

JUGUETES QUÍMICOS

En los juguetes que contengan sustancias o mezclas peligrosas por naturaleza, las instrucciones de uso advierten de su peligrosidad.

En los juguetes que contengan sustancias o mezclas peligrosas por naturaleza, las instrucciones de uso indican las precauciones que deberán adoptar los usuarios para evitar los peligros que entrañan, que se especifican de manera concisa en función del tipo de juguete.

En los juguetes que contengan sustancias o mezclas peligrosas por naturaleza, las instrucciones de uso mencionan los primeros auxilios que deben administrarse en caso de accidentes graves que pueda provocar el uso de dichos juguetes.

En los juguetes que contengan sustancias o mezclas peligrosas por naturaleza, se indica que el juguete debe mantenerse fuera del alcance de los niños menores de una edad determinada (*edad que decide el fabricante*).

En sus embalajes figura la advertencia: «Advertencia: No conviene para niños menores de (*) años. Utilícese bajo la vigilancia de un adulto»

(*) *Edad que decide el fabricante.*

PATINES, PATINES DE RUEDAS, PATINES EN LÍNEA, MONOPATINES, PATINETES Y BICICLETAS DE JUGUETE PARA NIÑOS

Figura la advertencia: « Advertencia: Conviene utilizar equipo de protección. No utilizar en lugares con tráfico. »

Las instrucciones de uso recuerdan que el juguete debe utilizarse con prudencia, puesto que requiere mucha habilidad, para evitar caídas o choques que provoquen lesiones al usuario o a otras personas.

Figura indicación sobre el equipo de protección recomendado (casco, guantes, rodilleras, coderas, etc.).